

RESOLUCIÓN N° **2760** /2018

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **09 AGO. 2018**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 28966, de fecha 30 de julio de 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 31 de julio de 2018; Certificado de Recepción Parcial N° 22, de fecha 10 de enero de 1986, emitida por la Dirección de Obras de Municipalidad de Conchalí; Comprobante de Pago N° 18S1315-12, de fecha 10 de abril de 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el **31 de octubre de 2018**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AVDA. EL SALTO 3316
NOMBRE : COMERCIALIZADORA POWERMOTO LIMITADA
RUT : 76.808.768-7
GIRO : TALLER DE REPARACIÓN SIN PINTURA NI DESABOLLADURA, MANTENCIÓN Y VENTA DE ACCESORIOS PARA MOTOS
ROL S.I.I. : 6175-43
UNIDAD VECINAL : 15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, y **Resolución Sanitaria** favorable, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para **COMERCIALIZADORA POWERMOTO LIMITADA**, RUT. **76.808.768-7** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



[Signature]
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



[Signature]
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)

PAQ/JRR/KMM/sma
08/08/2018

1433413